

CERTIFICACIÓN NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS

El suscrito Representante Legal de la Fundación CONSTRUYÉNDONOS, NIT 901.167.042-5 Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016.

HACE CONSTAR:

Que ni el representante legal, ni el representante legal suplente, ni los miembros relacionados de la Junta Directiva, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarios han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

Que, para los miembros relacionados de la Junta Directiva, hemos realizado las consultas de:

1. Antecedentes penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía Nacional.
2. Antecedentes del Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales-SIBOR expedidos por la Contraloría General de la República.
3. Antecedentes del Sistema de Información de Registros de Sanciones e Inhabilidades-SIRI expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Miembros de la Junta Directiva de la Fundación			
Item	Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo
1	41.920.701 de Armenia	Ángela María Gómez Marín	Presidente
2	7.555.121 de Armenia	Raúl Humberto Gómez Marín	Vicepresidente

Con base en lo anterior se evidencia que los miembros de la Junta Directiva de la organización:

1. No presentan asuntos pendientes con autoridades judiciales.



2. No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico.

3. No tienen sanciones, ni inhabilidades pendientes

4. No han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Así mismo certifico que el suscrito, el representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

Esta constancia se expide a solicitud de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN - para dar cumplimiento a la Resolución 2150 de 2018 con el fin de cumplir con los requisitos para la solicitud de calificación como Entidad del Régimen Tributario Especial ESAL).

Dada en Salento, Quindío a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA GÓMEZ MARINA
Representante Legal